



IV FESTIVAL DE CORTOMETRAJES BARDENAS REALES “MEMORIAL JULIAN ISLA”

BASES DE PARTICIPACIÓN 2022

La Comunidad de Bardenas Reales, dentro de los actos que organiza, convoca la IV Edición del concurso del Festival de cortometrajes “Memorial Julián Isla”, de acuerdo a las siguientes bases:

1. - PARTICIPANTES

1º. En el concurso podrá participar cualquier persona física mayor de 12 años y deberán, asimismo, acreditar que sean autores de los cortos presentados y posean los derechos de las mismas, sin ninguna restricción de agencias o empresas.

Aquellos que sean menores de edad en el momento de la inscripción deberán contar con la autorización de su padre/madre o tutor legal, debiendo indicar los datos de estos en la ficha de inscripción.

No podrá participar en el concurso el personal de la Comunidad de Bardenas, ni los miembros del Jurado.

2. - REQUISITOS DE LAS OBRAS:

2º. Los cortometrajes presentados podrán estar grabados con cualquier dispositivo de grabación: cámara de teléfono móvil, cámara fotográfica digital, cámara de acción, Tablet, videocámara, etc, pudiendo luego, si se desea, editarse con herramientas externas.

3º. **Los cortos deberán ser originales**, y no podrán haber sido premiados en convocatorias anteriores de este concurso.

Cada cortometraje presentado a concurso deberá tener título.

4º. Deberán tener una **duración de 2 a 5 minutos**, incluidos los títulos de crédito si los hubiere, y grabados en calidad HD (720p) o full HD (1080p), siendo recomendable ésta última, ya que los cortometrajes finalistas se proyectarán en sala. El formato final de entrega será MP4. Cada concursante puede presentar un máximo de 3 cortometrajes.

En caso de que los cortometrajes tengan sonido hablado, serán admitidos cualquiera de las lenguas del estado, siendo obligatorio que todos los cortos estén subtítulos en castellano.

5º. Todos los cortos presentados a concurso, **incluso los grabados en castellano**, deberán ir subtítulos en castellano, con los subtítulos incrustados en el propio vídeo, por temas de



Cód. Validación: 44ZWD/MQF3C3N7/S54ZNXRXZE | Verificación: <https://bardenasreales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

accesibilidad y como ventaja a publicar en las redes sociales. Los cortos no subtítulos, serán eliminados.

- 6º. El tema del cortometraje versará sobre los usos tradicionales centrándonos este año en LAS FORMAS, en cualquiera de sus facetas, pudiendo ser de género documental o de ficción.

3. - INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

- 7º. El rodaje y grabación de los cortometrajes deberá realizarse exclusivamente en el término de Bardenas Reales. Para ello, deberán contener elementos identificativos y planos de que han sido rodados en el Parque Natural y Reserva de la Biosfera de Bardenas Reales de Navarra. **Todos los rodajes deberán cumplir la normativa contenida en el Plan de Ordenación de los recursos naturales (P.O.R.N) disponible en el siguiente enlace: <https://bardenasreales.es/plan-ordenacion/>. Los cortometrajes que incumplan el Plan de Ordenación de los recursos naturales (P.O.R.N) serán automáticamente eliminados del concurso.**

- 8º. Los trabajos se podrán realizar desde el día de la publicación de las bases (01 de julio de 2022), hasta el 31 de marzo de 2023.

- 9º. Los trabajos realizados podrán presentarse a través de la página web <https://wettransfer.com/> (utilizando el navegador Google Chrome) a la siguiente dirección de correo electrónico: congozantes@bardenasreales.es. Además de las imágenes, los participantes deberán incluir el formulario de inscripción que se facilita junto a estas bases. El plazo para presentar los trabajos comienza a partir de la publicación de las bases de la presente convocatoria (01 de julio de 2022) y hasta las 24 horas del 31 de marzo de 2023 (hora española).

El plazo será improrrogable.

Es necesario rellenar una solicitud por cada corto presentado y la inscripción será gratuita.

Si el corto ha sido realizado por varios autores, deberá figurar uno de ellos en la solicitud de inscripción y se deberá indicar el nombre, fecha de nacimiento y DNI del resto de autores del corto en el apartado de coautores.

Los participantes declararán aceptar el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del concurso.

La Organización recomienda a los participantes no dejar la inscripción para el último momento, debido a los posibles colapsos de red que se pudieran producir al coincidir un alto número de inscripciones en los últimos días de plazo. La Organización no se responsabiliza de las consecuencias derivadas de este hecho, admitiendo exclusivamente las inscripciones realizadas a través del formulario de la web del concurso.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

4. - PREMIOS

10°. Un jurado, compuesto por dos representantes de la Comisión Permanente y dos miembros del Cineclub Muskaria, u otros reconocidos expertos en cine otorgará los siguientes premios:

Se otorgarán tres premios principales y tres accésits reservados para los participantes congozantes, que deberán indicar dicha condición en la hoja de inscripción:

	GENERAL	ACCÉSIT
PRIMER PREMIO	3.000 €	500 €
SEGUNDO PREMIO	2.000 €	300 €
TERCER PREMIO	1.000 €	200 €

Los premios quedarán sometidos a la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

11°. Los premios no podrán ser acumulativos, ni intercambiables. El premio es único independientemente del número de autores del corto.

12°. Los premios pueden quedar desiertos si el jurado así lo decide. El fallo del jurado será inapelable.

5. - DESARROLLO DEL CONCURSO

13°. Todas las obras recibidas que se ajusten a las bases de esta convocatoria y cumplan unos requisitos mínimos de calidad, condiciones técnicas y cumplimiento del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.), pasarán a la fase de concurso.

El jurado del concurso verá todos los cortometrajes admitidos a concurso y emitirá su fallo, adjudicando los premios establecidos.

14°. El fallo será comunicado a los ganadores por teléfono, correo, fax o correo electrónico. Por el mismo medio se informará del lugar, día y hora del acto público de entrega del premio y será dado a conocer a través de los medios de comunicación.

15°. Una vez comunicado el fallo del jurado a las personas finalistas, éstas deberán confirmar su asistencia al acto de entrega de premios o, en su lugar, un representante, y deberá comunicarlo por teléfono, correo, fax o correo electrónico a la organización.

6. - CUESTIONES GENERALES

16°. La Organización del concurso se reserva el derecho de excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulnere algún derecho fundamental de la persona o que incumpla el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.).





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- 17º. Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que los cortos presentados no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad. En el caso de que se utilice una pista de audio con la grabación de un sonido que sea propiedad de una compañía discográfica sin su permiso, es posible que, por motivos legales, la reproducción del corto en la web sea sin sonido.
- 18º. Los autores de las obras ceden a la Comunidad de Bardenas Reales, los derechos de explotación de éstas, consistentes en la reproducción y exhibición del cortometraje dentro del marco general de este concurso, en cualquiera de sus ediciones, así como para fines de publicidad o promoción del mismo, los cuales se ejercerán siempre con el reconocimiento de su condición de autor, excepto manifestación en contra.
- 19º. Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del concurso y no contemplada de forma expresa en estas bases será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización. Asimismo, la organización no se hace responsable de la mala o ninguna recepción de los materiales.
- 20º. **La participación en el concurso supone la aceptación de las bases de manera incondicional e íntegra, así como la conformidad absoluta con las decisiones del jurado respecto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la ejecución de las presentes bases.**

7. - CONSULTAS

Para la resolución de consultas de los participantes la organización pone a su disposición el correo electrónico congozantes@bardenasreales.es y el teléfono 948 82 00 20; igualmente, pueden hacer sus consultas de manera presencial en horario de atención al público en la oficina (de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas).

8. - NORMATIVA GENERAL DEL PARQUE NATURAL

- El horario de visita comienza a las 08:00 horas y termina una hora antes de la puesta de sol. No se autorizan trabajos o visitas durante el amanecer, el anochecer o durante la noche.
- La circulación de todos los vehículos se limitará a las carreteras y caminos autorizados, aunque puede haber zonas con limitaciones más estrictas que se deberán cumplir. En ningún caso las imágenes a realizar deberán reflejar vehículos, bicicletas o personas a campo traviesa, alejados de los caminos o en actitudes agresivas con el medio natural.
- No podrán realizarse modificaciones del suelo o movimiento de tierras ni emplearse animales o plantas ajenos a Bardenas, que no estén expresamente autorizados.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

- Está prohibido cortar, arrancar o recolectar cualquier tipo de vegetación, así como capturar, dañar o inquietar a los animales salvajes.
- Todos los desperdicios, escombros o basuras generados durante el transcurso de esta actividad deben ser recogidos y depositados adecuadamente fuera de Bardenas.
- No se puede utilizar el fuego en ningún lugar.
- Volar con un DRON de manera no profesional en Bardenas, no está autorizado, tal y como se recoge en el Artículo 10 de la "ORDENANZA REGULADORA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE USOS ESTABLECIDA EN EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE BARDENAS REALES DE NAVARRA" (BON nº 148 de 25 de junio de 2021)".
- La toma de fotografías deberá asegurar la no afección a ninguna especie de interés ni a elementos inertes de máxima fragilidad. Así mismo, se evitarán molestias al normal desarrollo de los usos tradicionales existentes. Igualmente, deberán estar tomadas junto a los recorridos turísticos del Parque Natural (a una distancia máxima de 25 metros).
- Deberá tenerse especial cuidado y atención en lugares como:



1.- Alrededores de Castildetierra. Podrán tomar imágenes en la periferia del monumento natural, siempre y cuando ninguna persona vaya más allá de las vallas de madera que delimitan la zona de protección. Se incluye también el sendero peatonal próximo que transita por el Barranco de Las Cortinas, siempre y cuando se utilice únicamente material ligero, que no deje ningún tipo de marca sobre el terreno.



2.- Blanquizales o badlands. Estas zonas presentan una textura de suelo tan estética como delicada. En todas las localizaciones, pero sobre todo en éstas, se evitará especialmente cualquier deterioro del suelo, incluso el excesivo pisoteo, que pueda degradarlo. Por ello, no se autoriza a acceder a la parte alta de los badlands, debiendo tomarse las imágenes siempre desde la parte baja, a la altura del camino.



3.- Embalse de las Cortinas. Se encuentra entre el cabezo de las Cortinillas y Castildetierra, y es una zona húmeda donde nidifican varias especies protegidas. Por ello, no se autoriza la aproximación a este punto de agua, a fin de evitar las molestias a la fauna.



4.- Embalse de Zapata. al igual que en el punto anterior, esta zona húmeda es de vital importancia para la fauna y por tanto no se autoriza la aproximación de personas a fin de evitar cualquier molestia posible, máxime encontrándose dentro de la zona militar.



Cód. Validación: 44ZVDM0F30C3N7S54ZNXRRXZE | Verificación: <https://bardenasreales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 5